



AYUNTAMIENTO DE
CHOZAS DE CANALES
ÁREA DE SANIDAD
Modelo 0002

LICENCIA PARA LA TENENCIA DE
ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

EXPLA/PF _____/201__

SOLO TENEDOR

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____
 DIRECCIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____
 TELEFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

RESPONSABLE VET

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____
 DIRECCIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____
 TELEFONO: _____ MÓVIL: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

ANIMAL

NOMBRE: _____ ESPECIE: Perro Gato Otras: _____ RAZA: _____
 DOMICILIO HABITUAL: _____ Nº DE MICROCHIP: _____
 OBSERVACIONES: _____

ADJUNTA			DNI
<input type="checkbox"/>	Solicitud	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Autorización (1)	<input type="checkbox"/>	Certificado de Antecedentes Penales (2)
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada (2)	<input type="checkbox"/>	Certificado de Capacidad Física y Aptitud Psíquica
<input type="checkbox"/>	Cartilla Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Declaración y Registro como Sujeto Zoológico (5)
<input type="checkbox"/>	Seguro de Responsabilidad Civil	<input type="checkbox"/>	Licencia de Aptitud (6)
<input type="checkbox"/>	Solicitud de Inscripción al Censo (3)	<input type="checkbox"/>	Descripción/Análisis del animal sujeta (3)

Chozas de Canales, a _____ de _____ de 201__

FDO.: _____

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados a la base de datos del Censo Municipal de Animales Domésticos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Chozas de Canales y ante el cual, el interesado, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

S.IL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

CIF: P-45056001
 Pza. Constitución, 1. E.P. 45960
 Telf./Fax: 918176186/918176204
 Email: chozas-canales@local.jccm.es

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR EL FORMULARIO

Este es el formulario para solicitar la UCENICA para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Todo animal inscrito en el Censo Municipal de Animales Domésticos y en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos deberá estar dotado de un sistema de identificación, mediante microchip, que contenga los datos de su propietario para los casos de extravío o abandono. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación censal de forma permanente. La concesión o denegación de la Licencia se le notificará en el plazo de 20 días siguientes a la fecha de la entrada de éste formulario en Registro del Ayuntamiento en la forma que elija:

Persona: Solicitante
 Representante

Papel: Mismo Domicilio
Otro: _____

Temática: Mismo E-mail
Otro: _____

Los requisitos para solicitar la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos son:

- Ser mayor de edad y acreditarlo mediante fotocopia del DNI
- Ser el propietario del animal
- (1) En el caso de que se actúe en representación de otra persona deberá adjuntar la Autorización o Escritura de Poder de Representación suficiente y la fotocopia del DNI de ambos.
- (2) Declaración jurada por el propietario de no haber sido condenado por ninguno de los delitos que se enumeran en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- (3) El formulario de Solicitud de Inscripción en el Censo Municipal de Animales Domésticos está a su disposición en el Ayuntamiento.
- (4) El Certificado de Antecedentes Penales puede solicitarlo en: www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_c/1215326256568/Detalle.html (enlace consultado: 10/02/2012 12:24:21)
- (5) El número máximo de perros y gatos por vivienda será en todo caso de cinco, no pudiendo pasar de tres el número de perros. Superada esta cantidad, se solicitará la correspondiente autorización a los servicios competentes del Ayuntamiento. Para poder obtener esa autorización será necesario el cumplimiento de la normativa establecida por la comunidad autónoma sobre núcleos zoológicos. Más información en: <http://www.jccm.es/web/es/CastillaLaMancha/index/tramite12126928913601r/1212673925364.html>. Este certificado de declaración y registro como núcleo zoológico expedido por la Administración será obligatorio para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.
- (6) La Licencia de Actividad deberá de ser presentada en el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales.
- (7) En los supuestos 5 y 6, deberá presentar la Descripción y croquis de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con las medidas de seguridad adoptadas.